



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DENUNCIA:
DEN/029/2017
SUJETO OBLIGADO:
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
COMISIONADO PONENTE:
GERARDO JAVIER CORRAL MORENO

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 24 DE ENERO DEL 2018. ---

--- Visto el estado procesal que guardan los autos de la presente denuncia, se advierte la reiterada imposibilidad de notificar al denunciante, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos, identificado como correo@gmail.com. ---

--- Atento a lo anterior, a fin de tutelar el derecho de acceso a la información pública de manera efectiva, y en aras de garantizar una efectiva comunicación procesal con el Denunciante, se determina requerir al mismo, a través de los estrados electrónicos de este Instituto, para efectos de que señale correo electrónico diverso, para oír y recibir notificaciones. ---

--- En consideración con la cuenta descrita; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 3, fracción VI, 22, 27, fracción XXV y 95, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11, 19 y 20, del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; el suscrito, **GERARDO JAVIER CORRAL MORENO**, Comisionado Suplente en términos del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; **ACUERDA:** ---

--- **PRIMERO:** Se ordena requerir al Denunciante, a través de los estrados electrónicos de este Instituto, para efectos de que señale correo electrónico, para oír y recibir notificaciones. ---

--- **SEGUNDO:** Notifíquese. ---

--- Así lo acordó, **GERARDO JAVIER CORRAL MORENO**, Comisionado Suplente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en términos del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. ---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

GERARDO JAVIER CORRAL MORENO
COMISIONADO SUPLENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA